



SELIO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
COENTA Y SEETE.

Saver a los Dueños de las haciendas de la Pulgana y
el Arroyo que se solían a perjudicial one a otras hauien-
das para en vista de todo lo Colben lo Correspondiente.

mo
D. de la Doble

mo
D. de la Doble

Ante

mo
D. de la Doble

mo
D. de la Doble

En la M. N. y M. L. Lu. de Sorca a Veinte y nueve de Mayo
del mill Setecientos y noventa y siete, los Señores Sorca Sub-
arria y ymenos de dta. Se Juntaron a Consejo En las Ca-
las que acostumbraban para tratar y Conferir Cosas tocan-
tes al Gobierno de su M. d. con utilidad de esta Republi-
ca, Es a saber El Sr. D. Jeronimo de las Doble con el Sr.
del Consejo de su M. d. Correo y Capitan a Guerra
de esta dta. Lu. y su termino y Jurisdiccion; y los Señores
Sr. Alfonso fernandez, Sr. Nicolas Monayo y Sr. Pedro Gomez
Nogueras.

Sanader.

El Sr. D. Pedro Gomez, Dijo que deseando El mayor Vene-
ficio al publico en su Encargo de Diputado del Consejo del Pana-
der, hauiendole logrado El mas Commode y barato del, que
el año a permutado y Expensado que de lo mucho que
allouido En Andalucia El trigo, puede Comprar El trigo al por

